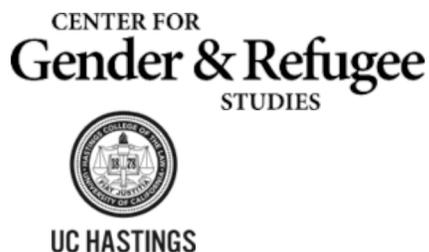


# Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos

febrero de 2015



## Prólogo

El 20 de noviembre de 2014, cuando nos disponíamos a imprimir este informe, el Presidente Obama anunció varios componentes de las medidas ejecutivas para ofrecer un aplazamiento temporal de la deportación y beneficios a los inmigrantes que cumplan ciertos criterios de elegibilidad.<sup>1</sup> Estas medidas ejecutivas, emitidas a través de una serie de memorando del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), podrían afectar a millones de inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos. Todavía no se han implementado formalmente estas directivas, y quedan muchas dudas acerca de cuál será su impacto real. Sin embargo, entre las disposiciones principales están la discrecionalidad procesal para aplazar medidas, que conlleva una suspensión temporal de la amenaza de deportación para dos categorías de inmigrantes en situación irregular:

La aplicación del programa de **Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Permanentes Legales (DAPA)**, que ofrece beneficios a los padres de niños ciudadanos o residentes permanentes legales en Estados Unidos en la fecha de los memorandos, con cinco años de presencia continuada en Estados Unidos.

Una expansión del programa de **Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)** para los inmigrantes que entraron a Estados Unidos antes de cumplir 16 años (también conocidos habitualmente como DREAMers). Mientras que la directiva anterior fijaba un límite de edad de 31 años para poder solicitar beneficios, las medidas ejecutivas elimina dicho límite.

Además de estos programas de acciones diferidas, las medidas ejecutivas también afectarán a los que tendrían derecho a solicitar la regularización de su situación, si no fuera por las prohibiciones derivadas de su estancia en situación irregular en Estados Unidos. También expande la autoridad para certificar visas para víctimas de la delincuencia o la trata de personas. Estas medidas también eliminan el polémico programa de Comunidades Seguras, por el que toda persona bajo la custodia de agencias locales encargadas de hacer cumplir ley, cuyas huellas dactilares se correspondan con un registro en las bases de datos de inmigración, puede ser retenida durante más tiempo del estipulado para la custodia local mediante una “orden de retención” para facilitar su transferencia a la custodia de las autoridades de inmigración. Las medidas sustituyen el programa de Comunidades Seguras por un programa de prioridades en la aplicación de la ley, por el que las autoridades de inmigración solo solicitan una notificación (en lugar de la detención) de las autoridades locales, y solo con respecto a las personas que planteen un riesgo para la seguridad nacional o hayan sido condenadas por ciertos delitos.

Finalmente, las medidas aclaran las prioridades en la aplicación de la ley, y ordenan a los agentes de fronteras e inmigración que se concentren en las personas con condenas penales o aprehendidas poco después de cruzar la frontera (aunque la interpretación del Gobierno de “personas que han

---

<sup>1</sup>American Immigration Council, Immigration Policy Center (diciembre de 2014). A Guide to the Immigration Accountability Executive Action. Disponible en <http://www.immigrationpolicy.org/special-reports/guide-immigration-accountability-executive-action#enforcement>.

cruzado recientemente” puede abarcar áreas del interior del país a 160 kilómetros de la frontera y años después a partir del 21 de julio de 2014). Un memorando sobre la aplicación de la ley incluye específicamente a los cuidadores principales y las mujeres que están amamantando o embarazadas dentro de una categoría de personas que *no* deben ser detenidas.

A pesar de los avances positivos de las medidas ejecutivas, que coinciden directamente con muchos de los problemas descritos en los capítulos sobre Estados Unidos, los memorandos del Gobierno también contienen directivas que no abordan cuestiones esenciales o repercuten negativamente sobre los niños y las familias migrantes. Muchos millones de niños y familias quedarán excluidos de los beneficios de estas medidas ejecutivas. Por ejemplo, los niños que entraron a Estados Unidos después del 1 de enero de 2010—entre ellos los que forman parte de la oleada de 2014—y los inmigrantes en situación irregular que no tienen hijos ciudadanos o residentes permanentes en Estados Unidos no podrán beneficiarse de las acciones diferidas. Es más, el programa de DAPA solo se aplica a la relación entre padres e hijos, y excluye las relaciones con cuidadores. La gran prioridad asignada a la aplicación de las leyes de inmigración a las personas que han cruzado recientemente la frontera incluirá ciertamente también a los niños y las familias que intentan reunirse con otros familiares que ya se encuentran en el país, o huyen de la violencia y la persecución en busca de protección en Estados Unidos. Este nivel de prioridad puede anular la consideración debida de las vulnerabilidades, que debería llevar a la protección, en lugar de la aplicación de la ley y la deportación. Además, la supervisión y la rendición de cuentas seguirán siendo esenciales para la implementación de las nuevas directivas, las prioridades en la aplicación de la ley y el programa de prioridades en la aplicación de la ley.

Finalmente y por encima de todo, las medidas ejecutivas a través de las acciones diferidas siguen teniendo un carácter limitado y temporal. Se trata de una política del Poder Ejecutivo y no una ley forma, por lo que no regulariza las situaciones ni concede ciudadanía. El Presidente Obama dio instrucciones de que la protección que ofrecen las acciones diferidas para menores y padres sean válidas hasta tres años. No podemos saber lo que ocurrirá con estas personas después de tres años, o si un nuevo Gobierno decidirá revocar estas medidas temporales o suspender las protecciones que ofrecen. En última instancia, solo una reforma legislativa del sistema de inmigración puede resolver verdaderamente la incertidumbre y el trauma al que se enfrentan actualmente tantos niños y familias inmigrantes en Estados Unidos. Hasta entonces, incluso en los aspectos aplazados temporalmente por las medidas ejecutivas, las preocupaciones descritas en los capítulos sobre Estados Unidos seguirán siendo relevantes y necesitarán una solución.

*Todas las recomendaciones están incluidas al final de este libro. Para ver la versión completa de las recomendaciones, puede consultar <http://cgrs.uchastings.edu/Ninez-Migracion-DerechosHumanos>.*